

EDICTO- 011-17

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente 22268, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 00352 DEL 13 DE MARZO DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDO UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS, SE EFECTUAN VARIOS REQUERIMIENTOS Y SE PRORROGA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 22268”** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDO el trámite de la cesión de derechos de la Licencia de Explotación No. 22268 presentada mediante radicado No. 20159050026862 del 20 de agosto de 2015, por el señor ANGEL ARTURO MONTILLA NARVAEZ a favor de la sociedad DESARROLLO Y EXPLOTACION DE PROYECTOS MINEROAMBIENTALES - DEPROMINAS LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Maria Isabel Rendón Parra, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29121361 y T.P. 116.149 del C.S.J, para que represente al señor ANGEL ARTURO MONTILLA NARVAEZ conforme al poder otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al señor ANGEL ARTURO MONTILLA NARVAEZ, titular de la Licencia de Explotación No. 22268, para que dentro del término de UN (01) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento allegue los siguientes documentos: 1) el Certificado de existencia y representación legal actualizado, donde se pueda observar que el termino de duración y el objeto social de la cesionaria cumplen con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 685 del 2001, 2) la manifestación de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés, 3) documentos que acrediten la capacidad económica de la sociedad cesionaria, Desarrollo y Explotación de Proyectos Minero ambientales –Deprominas Ltda., conforme a lo señalado en el artículo tercero de la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015, so pena de entender desistido el interés de continuar con el presente trámite de cesión.

ARTÍCULO CUARTO.- PRORROGAR la Licencia de Explotación No. 22268 por el término de diez años, contados a partir del vencimiento de la misma es decir el 02 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO. Las demás condiciones del titulo que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no riñan con la modificación actual.

ARTICULO QUINTO.- Notifiquese el presente pronunciamiento en forma personal al señor ANGEL ARTURO MONTILLA NARVAEZ, y al representante legal de la sociedad **DESARROLLO Y EXPLOTACION DE PROYECTOS MINEROAMBIENTALES - DEPROMINAS LTDA**, o a quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, notifiquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 del 2001.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme la presente resolución, remitase a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL**, para que se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional

EDICTO- 011-17

ARTÍCULO SEPTIMO.- Una vez en firme este acto administrativo, remítase este expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2017-04-21 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2017-04-27 a las 5:00 Pm.


KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
EXPERTO G3, GRADO 6 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 19/04/2017
Archivado en: Expediente 22268